



## ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2023-CM-MDP

Pampamarca, 28 de abril del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA,  
PROVINCIA CANAS, REGION CUSCO.**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal de la Distrital de Pampamarca, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de abril del 2023, ha visto el Informe Legal N°025-2023-AL-MDP sobre Aprobación e Implementación del Reglamento Interno de Trabajo (RIT)-2023 de la Municipalidad Distrital de Pampamarca mediante Ordenanza Municipal, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art II del título Preliminar y Art. 4° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39 del cuerpo normativo en referencia "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, de conformidad al Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 9, numeral 9.1 de la Ley N°27783- Ley de Bases de Descentralización define que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, Según el Decreto Supremo 039-91-TR, las normas del reglamento interno están destinadas a fomentar y mantener la armonía entre trabajadores y empleadores. Además, debe señalar las atribuciones y acciones del personal jerárquico con relación a los trabajadores.

Que, mediante Informe Legal N°025-2023- AL-MDP/C de fecha 25 de abril, la asesora legal externa - Mgt. Andrea Marcela Ricalde Monroy, indica que se ha derivado a la oficina de asesoría legal externa el Informe N°043-2023-URR.HH YFS-MDP, de fecha 13 de abril a través del cual la jefa de la Unidad de Recursos Humanos - Lic. Adm. Yolanda Farfán Salas, solita la aprobación e implementación del Reglamento Interno de Trabajo (RIT)-2023 de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, el mismo que tiene como objetivo que los trabajadores de la entidad tengan conocimiento de los deberes y derechos de tal manera que se pueda contar con un ambiente y condiciones de trabajo adecuados que permitan una mejor producción, eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones y obligaciones laborales. Realizado el análisis respectivo, la oficina de asesoría legal externa emite su





opinión legal favorable para la aprobación del RIT 2023 de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, mediante Ordenanza Municipal,

Que, el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) es el documento que determina las condiciones en que empleadores y trabajadores deben cumplir sus prestaciones, el RIT es necesario en todo centro de trabajo porque en él se logrará regular aspectos que no están contemplados en las normas de rango legal. Al respecto, su elaboración debería ser específica de acuerdo a la necesidad del empleador,

En uso de las facultades conferidas en el numeral 5) del artículo 20° concordantes con el numeral 8) y 14) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con la participación inánime del Pleno del Concejo, se promulga lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO (RIT) -2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA**

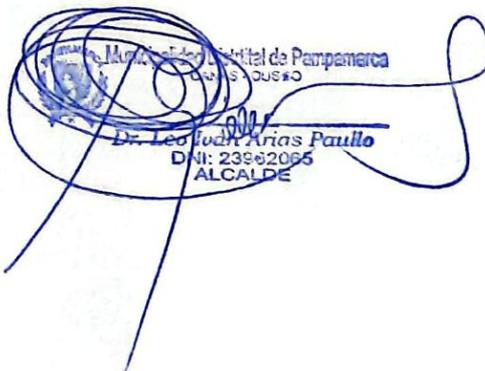
**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR e IMPLEMENTAR el Reglamento Interno de Trabajo (RIT)-2023 de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al responsable de la Oficina de tecnología e Informática y comunicación la Publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional Municipal, el íntegro del reglamento aprobado en el Artículo Primero por la presente ordenanza municipal, conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 44° inciso 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, el Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Unidad de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas y/o Oficinas de la Entidad.

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
Municipalidad Distrital de Pampamarca  
Canas - Cusco - Perú  
Dr. Leo Judy Arias Paulo  
DNI: 23962065  
ALCALDE